DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13661
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER11180

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Hernando José Quintero Maya** **Alcalde Local de Chapinero**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de julio de 2019	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 40 No. 2 – 26 Este (dirección de referencia)	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X: 101988.66 Y. 103992.77		
BARRIO:	San Martín de Porres	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1.000 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0088CNOM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	4.000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 34881		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El polígono objeto de evaluación incluye los predios ubicados en la Carrera 1 Este No. 46 A – 16, Carrera 1 Este No. 46 A – 02, Carrera 1 Este No. 45 B – 70 y Carrera 2 Este No. 46 – 25. Se encuentra ubicado en el Barrio San Martín de Porres de la Localidad de Chapinero, legalizado mediante la resolución 451 del 21 de diciembre de 1999, según consta en los registros de la Dirección de Legalización y Mejoramiento integral de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no ha emitió concepto técnico de legalización.

Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Con base en visita realizada el 23 de octubre de 2018, el IDIGER emitió la Respuesta Oficial número RO-105209, dio concepto previo y favorable frente a los criterios de elegibilidad y viabilidad de una obra de mitigación del riesgo propuesta por la Alcaldía Local de Chapinero bajo el proyecto *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de obras civiles menores de reconformación, de recuperación y la implementación de medidas para el control de erosión, manejo de aguas, revegetalización y paisajismo para la mitigación del riesgo en los sitios críticos de la Localidad de Chapinero en la Ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en especial con las establecidas en el anexo técnico"*.

Como parte de dicha comunicación, la entidad identificó la carencia de obras de drenaje y protección de la ladera, así como procesos locales de remoción en masa de tipo reptación y escarpes de antiguos movimientos en masa. En consecuencia, se verificó la factibilidad de las intervenciones en los sectores propuestos por la Alcaldía Local de Chapinero, dado que favorecen la disminución de las condiciones de riesgo identificadas para el sector y dado que se ajusta a las condiciones y restricciones establecidas en la política pública de gestión de riesgo de desastres vigente.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

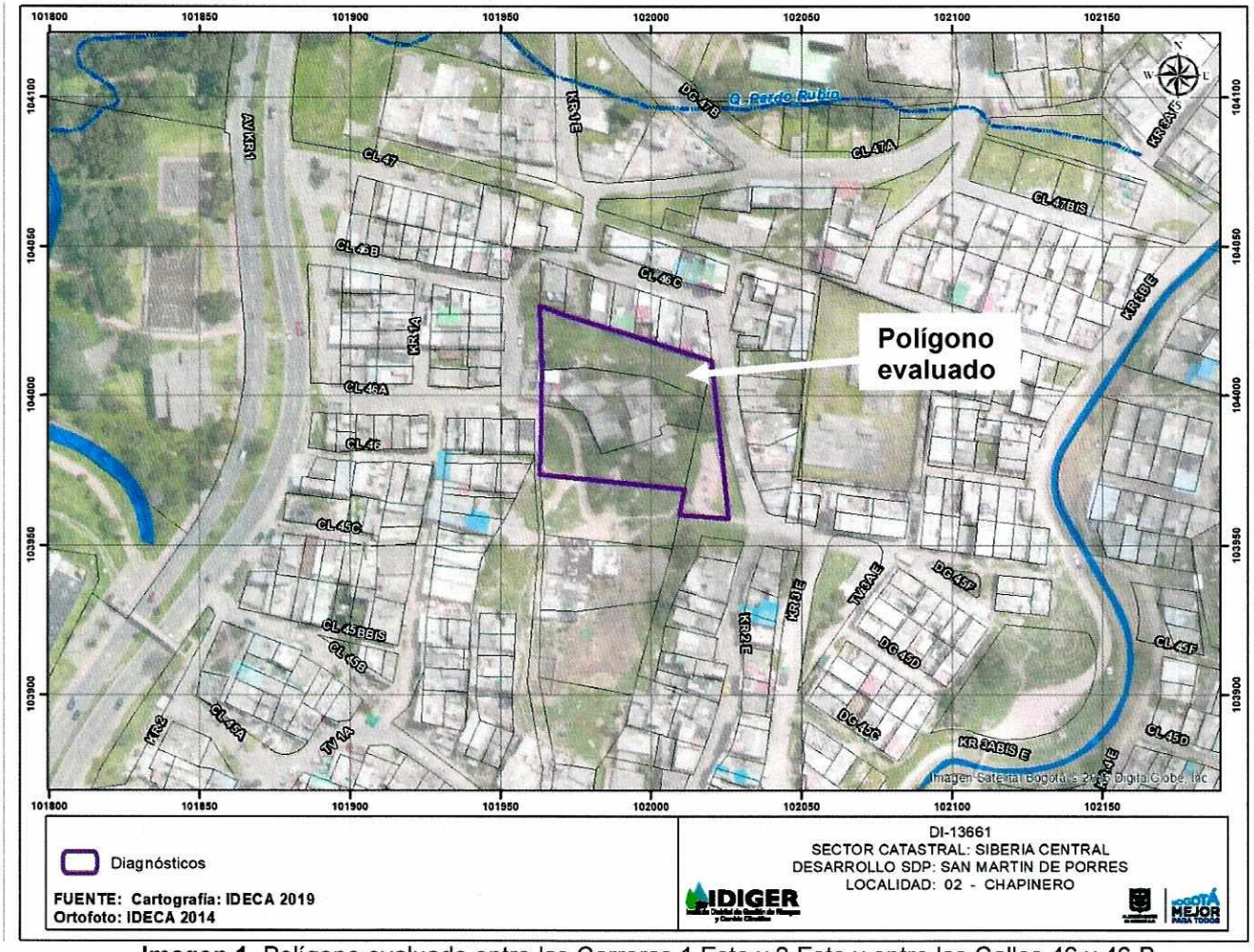


Imagen 1. Polígono evaluado entre las Carreras 1 Este y 2 Este y entre las Calles 46 y 46 B.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de julio de 2019 a la ladera ubicada en el polígono señalado en la imagen 1, delimitado hacia el occidente por la Carrera 1 Este, hacia el oriente por la Carrera 2 Este, al sur por la Calle 46 y al norte por la Calle 46 B; en el Barrio San Martín de Porres de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendientes entre moderadas y altas, con vías pavimentadas, rodeado de laderas con cobertura vegetal de pastos y especies arbóreas principalmente, así como viviendas de hasta tres niveles, construidas mayoritariamente, en mampostería confinada o parcialmente confinada. (Ver foto 1).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La ladera evaluada corresponde a un depósito cuaternario coluvial, compuesto por bloques angulares y subangulares de tamaño variado, embebidos en una matriz de composición arcillosa, con una altura aproximada a los 10 m entre la Carrera 2 Este y la Carrera 1 Este, una longitud de aproximadamente 80 m entre la Calle 46 y la Calle 46 B y una pendiente aproximada a los 40°.

Hacia la zona alta del polígono, se ubica la Carrera 2 Este (Ver foto 2), que en su margen oriental cuenta con una cuneta de desagüe y en su margen occidental, hacia la ladera evaluada, presenta un muro de contención en concreto, de altura aproximada a los 3 m, junto al cual se encuentra un parque infantil y varios individuos arbóreos. Hacia los costados norte, sur y occidental del polígono evaluado, se ubican viviendas construidas en mampostería confinada o parcialmente confinada, en las que no se observaron daños o afectaciones estructurales (Ver foto 3). En medio de las viviendas, la ladera presenta algunos caminos peatonales formados sobre el césped, así como cobertura de gramas principalmente y algunos individuos arbustivos.

En la parte media y baja, la ladera presenta escarpes dispersos y zonas erosionadas, con pérdida parcial de la cobertura vegetal y presencia de escombros (Ver foto 4). Hacia el costado noroccidental se ubica un terraplén en afirmado, de aproximadamente 100 m de longitud, que permite el acceso vehicular a dos predios ubicados al interior del polígono; junto a dicho terraplén se observa un corte vertical a la ladera en una altura aproximada de 2,5 m y 3 m de longitud (Ver foto 5). Hacia el costado sur del polígono, junto a la mejora 3 del predio de la Carrera 1 Este No. 45 B – 50, se observó una intervención sobre la ladera, correspondiente a una excavación reciente, de forma escalonada, de aproximadamente 4 m de longitud, 1 m de ancho y 1 m de profundidad, la cual probablemente se realiza para adecuar un sendero de tránsito entre la parte alta y la parte media de la ladera (Ver foto

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones antrópicas inadecuadas sobre la ladera evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Panorámica de la ladera evaluada, entre la Carrera 1 Este, la Carrera 2 Este, la Calle 46 y la Calle 46 B.



Foto 2. Estado de la Carrera 2 Este en el límite oriental, zona alta del polígono evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

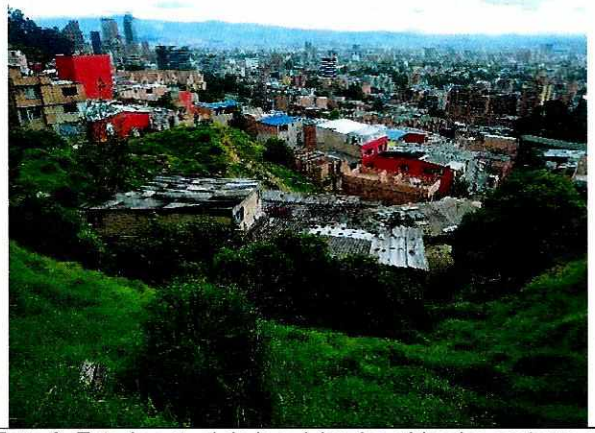


Foto 3. Estado actual de las viviendas ubicadas en torno al polígono evaluado.



Foto 4. Escarpes dispersos y zonas erosionadas, con pérdida de cobertura vegetal y presencia de escombros.



Foto 5. Corte vertical en una altura aproximada de 2,5 m y 3 m de longitud, junto a terraplén de acceso vehicular.



Foto 6. Excavación escalonada, de aprox. 4 m de longitud, 1 m de ancho y 1 m de profundidad, al sur del polígono.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 40 No. 2 – 26 Este (dirección de referencia)	Alcaldía Local de Chapinero	Ladera	Espacio público	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Ladera evaluada correspondiente a espacio público.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance de procesos de erosión en la ladera evaluada.
- Nuevos procesos locales de inestabilidad del terreno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al polígono señalado en la imagen 1, comprendido entre la Carrera 1 Este, Carrera 2 Este, la Calle 46 y la Calle 46 B en el Barrio San Martín de Porres de la Localidad de Chapinero, el día 24 de julio de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas al interior y en torno al polígono evaluado, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los escarpes, excavaciones e intervenciones observadas en la ladera.
- Si bien al momento, la ladera ubicada en el polígono evaluado no presenta evidencias de un movimiento en masa activo, es posible que con las excavaciones e intervenciones inadecuadas, sin la debida asesoría técnica, se puedan generar desconfinamientos y posteriores deslizamientos de los materiales de la ladera hacia las viviendas ubicadas en el sector.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, continuar con el procedimiento administrativo, tendiente a adelantar las obras de mitigación del riesgo señaladas en la respuesta oficial RO-105209 (Ver capítulo antecedentes), teniendo en cuenta las notas aclaratorias señaladas en el mismo, en el sentido de la responsabilidad subyacente al desarrollador del proyecto, frente a la contratación de personal idóneo durante las diferentes fases del proyecto, así como la ejecución de la supervisión.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, durante la ejecución de las obras de mitigación a implementar en la zona evaluada, garantizar el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, en el que se señala que los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, realizar las acciones y gestiones de control urbanístico a que haya lugar, con el fin de identificar si las intervenciones en la ladera son de carácter legal, y en su defecto, evitar o suspender las intervenciones y excavaciones inadecuadas sobre la ladera evaluada, que pueden generar condiciones de riesgo sobre las viviendas aledañas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS